CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 1

9 AGO 2017

586 17

Proyecto de Ordenanza _____/2017

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "SE CREA - PRIMERA ETAPA – APLICACIÓN CONCRETA DEL DISEÑO UNIVERSAL "

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional: - arts. 75 inc 22 y 23; 14, 14 bis y 16.
- Ley Nacional 26378 - Adhesión a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- La Ley Nacional Nº 25280 aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley nacional Nº 22.431. Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley Nacional Nº 24901 de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.
- Ley nacional Nº 24314 de accesibilidad para personas con movilidad reducida, invita a las provincias a adherir.
- Ley 962 Ciudad Autonoma de Buenos Aires – "Accesibilidad física para todos"
- Resolución CONADIS Nº 94/2007: Plan Nacional de Accesibilidad
- Constitución de la Provincia de Río Negro: art. 14, 32, 36, 59 y 63.
- Ley D 2055: Régimen de promoción integral de las personas con discapacidad. Consejo provincial de las personas con discapacidad. Creación.-

-Decreto 681/87: Establece que el Consejo del Discapacitado funcionara a los efectos administrativos en el Ministerio de Trabajo y Accion Social.

- Ley D 3467: Adhesión ley Nacional 24901 -Sistema de Prestaciones Básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidades.
- Decreto 206/05: Ratifica Convenio Marco celebrado entre la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas y la Provincia de Río Negro, con la finalidad de alcanzar una mayor calidad de vida a través de políticas sociales.
- Ley D 4532: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional Nº 26378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, incorporando su texto como articulo 79 a la ley D Nº 2055 - Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-.

- Ordenanza 1963-CM-09: Se Adhiere a leyes sobre la temática discapacidad: 19279, 22431, 24204, 24421, 24657, 24716, 24901, 25280, 25346, 25644, 25785, y Provinciales: 2055, 3164.

-Ordenanza 159-C-88: Establece la obligatoriedad de habilitar para el uso de personas discapacitadas, los dos primeros asientos en los vehículos de transporte público de pasajeros del ejido municipal. Establece condiciones.

- Ordenanza 31-I-71: autoriza a conductores con incapacidad motriz, a estacionar hasta 30 minutos en lugares prohibidos.

- Ordenanza 2106-CM-2010: Modifica artículos del Código de Edificación relativos a veredas, aceras, canteros, fachadas, locales, excavaciones, terraplenes, rellenos, uso del tercio libre, estacionamientos, acceso vehicular, garaje. Deroga artículos del Código de Edificación. Autoriza construcción de recovas y marquesinas. Deroga Ordenanza 189-CM-92.

- Ordenanza 2038-CM-10: Se crea el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad (CLCPCD), abroga Ordenanza 154-CM-88

- Ordenanza 2794-CM-16: Instituye Día Municipal de las Personas con Discapacidad, modifica Ordenanza 2033-CM-10.

- Ordenanza 2577-CM-14: Se adhiere a la Ley Nacional 26858 derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

- Ordenanza 2330-CM-12: Servicio especial transporte personas discapacitadas, licencias, vehículos, habilitación, conductores, celadores, primeros auxilios, capacitación, contratación del servicio, obras sociales, autoridad de aplicación, sanciones.

- Ordenanza 2195-CM-11: Se aprueba el Convenio de colaboración recíproca firmado con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas a efectos de implementar un Plan Municipal de Accesibilidad.

- Ordenanza 2194-CM-11: Se crea la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad. Se abroga la Ordenanza 1613-CM-06.

- Ordenanza 1730-CM-2007: Crea en la Secretaría de Turismo Municipal el Registro de Prestadores Especializados en Turismo Accesible para personas con capacidades diferentes.

- Ordenanza 1418-CM-2004: Unifica y actualiza la legislación vigente en materia de pases de viajes urbanos terrestres de discapacitados. Adhiere al artículo 2° de la Ley Nacional N° 22431 modificada por la Ley N° 25635 y al Decreto N° 38/04 reglamentado del Poder Ejecutivo Nacional.

-Ordenanza 2830-CM-2017 – Se crea el concurso de mejores veredas de la Ciudad.

-Proyecto de Ordenanza N°419-2017 – Plan de accesibilidad universal

-Mano de Obra Gratuita para mejoramiento de veredas – Departamento Ejecutivo -

-Capacitación 2017 – Turismo Accesible – Municipalidad de San Carlos de Bariloche

-Manual de Diseño Universal – Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Normas IRAM sobre Accesibilidad:

- **IRAM3722 - Símbolo de acceso para personas con discapacidad motora.**
- **IRAM3741 - Seguridad para discapacitados visuales. Señal táctil de peligro en envases de productos para uso doméstico.**
- **IRAM111100 - Edificios. Accesibilidad de las personas al medio físico. Circulaciones horizontales. Requisitos.**
- **IRAM111101 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios - Rampas fijas.**
- **IRAM111102-1 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos. Edificios con acceso de público. Señalización.**
- **IRAM111102-2 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para personas con discapacidad visual en espacios urbanos y en edificios con acceso de público. Señalización en solados y planos hápticos.**
- **IRAM111103 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios – Escaleras.**
- **IRAM111104 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Agarraderas, bordillos y pasamanos.**
- **IRAM111106 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y edificios. Estacionamientos.**
- **IRAM111107 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Equipamientos. Grifería. Criterios de selección.**
- **IRAM111108 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Vados y rebajes**

de cordón.

- **IRAM111109 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Puertas accesibles.**
- **IRAM111110 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y edificios. Servicios sanitarios accesibles.**
- **IRAM111112 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Cocinas accesibles.**
- **IRAM10051 (Exp) - Rampas para el ingreso y egreso de personas con movilidad reducida a vehículos para el transporte de pasajeros con capacidad superior a nueve plazas.**
- **IRAM10052 (Exp) - Plataformas elevadoras para el ingreso y egreso de personas en silla de ruedas a vehículos para el transporte de pasajeros con capacidad superior a nueve plazas.**
- **IRAM111113-1 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Accesibilidad universal. Parte 1 - Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.**
- **IRAM111113-2 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Accesibilidad universal. Parte 2 - Sistema de gestión de la accesibilidad.**
- **IRAM111114 - Accesibilidad de las personas al medio físico - Construcción de edificios.**
- **IRAM111115 - Accesibilidad de las personas al medio físico - Espacios urbanos y rurales.**
- **IRAM111116 - Accesibilidad de las personas al medio físico - Dormitorios y habitaciones accesibles en viviendas y en edificios no residenciales.-**

FUNDAMENTOS

A la luz de lo que nos dicta la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (a la cual nuestro país adhirió de forma unánime en el año 2008), es imprescindible generar nuevas concepciones en cuanto a las Personas con Discapacidad como colectivo, y específicamente sobre la inclusión del mismo en la sociedad.

Movimientos tanto filosóficos como sociales han puesto en el tapete el concepto de autonomía, desde las propias Personas con Discapacidad, que ya no quieren pensarse como sujetos objetables de tal o cuál medida inclusiva, sino como sujetos de derecho que desde su condición, puesta en un contexto social muchas veces deshumanizante y egoísta, pueden generar preguntas hacia el conjunto de la sociedad, preguntas tendientes a repensar las prácticas *normalizadas* del cuerpo social. Las Personas con Discapacidad no necesitan ni compasión ni dádivas de ningún Estado, sino un proceso de equiparación de oportunidades para poder así acceder a la plena

participación social y política, lo cual podrá asegurar que sus voces sean escuchadas en primera persona.

Es fundamental, en el contexto mencionado, entender la accesibilidad urbana como una herramienta que además de constituir un acceso en sí misma, es la posibilidad de contribuir a garantizar otros accesos, como al trabajo, la educación, la recreación, la participación política, etc. Es por eso que hoy entendemos la accesibilidad urbana bajo el paradigma del Diseño Universal, el diseño universal es parte esencial de la estrategia para conseguir una sociedad en la que todas las personas puedan participar. Ya no hablamos de *adecuaciones* o *asistencias* destinadas a las Personas con Discapacidad, porque a diferencia de estas, el Diseño Universal alcanza todos los aspectos de la accesibilidad, y se dirige a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

La CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, define el Diseño Universal del siguiente modo: *Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.*

Y en el apartado f) del artículo 4 de la misma convención se insta a los Estados a: *Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;*

Se entiende la diversidad humana como capital cultural de una sociedad que busca pensar la cosa pública desde una óptica holística. En este sentido, el diseño universal propone el diseño del entorno, los edificios, los servicios, etc., de modo que puedan ser utilizados por el mayor número de personas, de la forma más autónoma posible.

San Carlos de Bariloche, como ciudad cabecera de la Provincia de Río Negro, y además un destino turístico de interés mundial, debe revisar sus condiciones de accesibilidad y generar los factores necesarios para que edificación, urbanismo, sistemas de transporte y medios de comunicación sean parte de un uso verdaderamente público, práctico, funcional y sin factores de segregación.

Somos una comunidad en permanente crecimiento, con desequilibrios sociales y ambientales donde se hace impostergable un diseño urbanístico universal, con la finalidad de lograr una sociedad más justa y equitativa.

Entendemos que tanto por ausencias de adecuaciones o presencias de barreras arquitectónicas, la urbe local se torna una suerte de infranqueable que configura un padecimiento para la ciudadanía, un elemento más de la segmentación social que nos aleja de un acceso libre para todos y todas.

Por eso resulta necesario comenzar un plan de reformas urbanas concretas bajo el paradigma del Diseño Universal. Para hacerlo de un modo que justamente no contradiga el espíritu de esta fundamentación, sostenemos que no debe

tomarse como punto de partida la existencia o no de Personas con Discapacidad en el sitio donde se hagan las intervenciones, sino muy por el contrario es central pensar el valor en materia de acceso y empoderamiento social que tengan los lugares elegidos.

Se evaluarán como puntos claves de un acceso social tanto Escuelas, Universidades, Centros culturales, Bancos, Oficinas públicas, Clubes, Bares, Bibliotecas, etc. para crear pequeños Circuitos de Diseño Universal que en un futuro puedan ir conectándose entre sí para ir tejiendo recorridos de mayor amplitud.

No debe entenderse esta ordenanza como una serie de medidas destinadas exclusivamente a impactar en el colectivo de Personas con Discapacidad, sino a la construcción de una sociedad consciente de que el acceso de todos y todas es un seguro de la calidad de vida democrática del conjunto de la población.

Durante mucho tiempo se ha abordado la temática de distintas maneras, nunca se ha logrado plasmar en un proyecto concreto, una obra para dar comienzo a la materialización del arduo trabajo que sea hecho en todos estos años con programas y distintas iniciativas legislativas.

Entendemos la voluntad del Departamento Ejecutivo actual, sobre la necesidad en la Ciudad de Bariloche del mejoramiento de las veredas, atento el programa creado al efecto en donde se da a los particulares mano de obra gratuita para dicho mejoramiento. Celebramos éste tipo de iniciativas que acercan a los particulares a lograr una Ciudad Accesible y además a lograr el objeto de este proyecto, que iniciará en la intersección de Avenida Gallardo entre Onelli y Otto Goedecke, atento que es un punto neurálgico de la Ciudad, que posee puntos de encuentro como son: Shopping, Cine, Banco, Supermercado, entre otros.

Dentro de los objetivos del proyecto, uno de los principales es lograr concientización social a través de la puesta en práctica de todas las herramientas que hoy existen, probar que es posible el diseño universal en una Ciudad como Bariloche.

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramon Chiocconi – (Bloque FPV)

DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ANA MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CO-AUTORES: Arq. Mariana Romero – Arq. Patricia Ronzoni – Marina Bazzano Bodi

COLABORADORA: Florencia Taylor

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

CONCEJO MUNIC
FOLIO
7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1. Se crea la primera etapa de aplicación concreta del diseño universal en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
Art. 2. Se establece como puntos de partida para el inicio de las intervenciones urbanísticas: la calle Gallardo con intersección con calle Clemente Onelli y Otto Goedecke, para el logro del inicio de un diseño universal en la Ciudad, según parámetros adjuntos en Anexo I de la presente.
Art. 3. La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Obras y Servicios Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
Art. 4. Objeto: realizar las obras e intervenciones necesarias para lograr el acceso para todos los ciudadanos de San Carlos de Bariloche.
Art. 5. Se establecen los parámetros de obra e intervenciones en vía pública en el Anexo I de la presente a realizar por el Departamento Ejecutivo.
Art. 6. Se invita al Consejo de Planificación Estratégica en conjunto con el Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad, a planificar y proponer distintos espacios para ser intervenidos logrando un diseño universal en los puntos de la Ciudad que crean convenientes para proseguir con la puesta en marcha del diseño universal en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
Art. 7. La presente ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.
Art. 8. Se invita a los vecinos de la Ciudad a comenzar con una reforma que cumpla con el diseño universal en todas las obras particulares que inicien con posterioridad a la presente.
Art. 9. Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

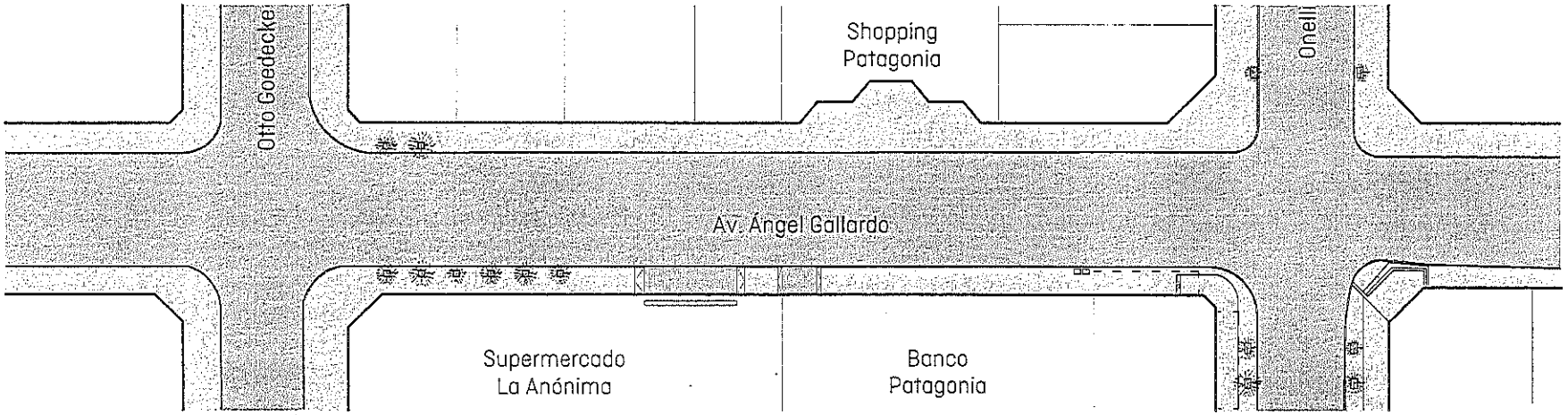

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO I ARQUITECTURA

Buenos Aires - Bariloche
. HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO estudió y realizó (+54 9) 11 4173 6780 mariana@estudio-primitivo.com www.estudio-primitivo.com	ESCALA: 1/750	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	1/8
	UNIDAD: m	Planta situación incial	URB 01
	01/08/2017		

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO

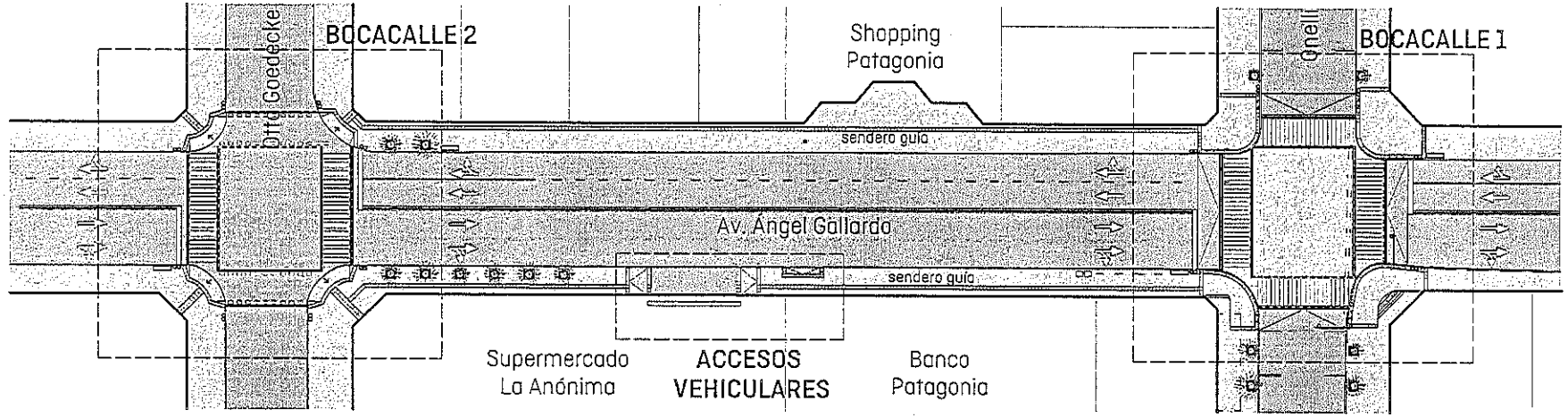

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO | ARQUITECTURA

Buenos Aires - Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO estudió y realizó (+54 9) 11 4173 6780 mariana@estudio-primitivo.com www.estudio-primitivo.com	ESCALA: 1/750	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	2/8
	UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta entorno	URB 02
	01/08/2017		

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO

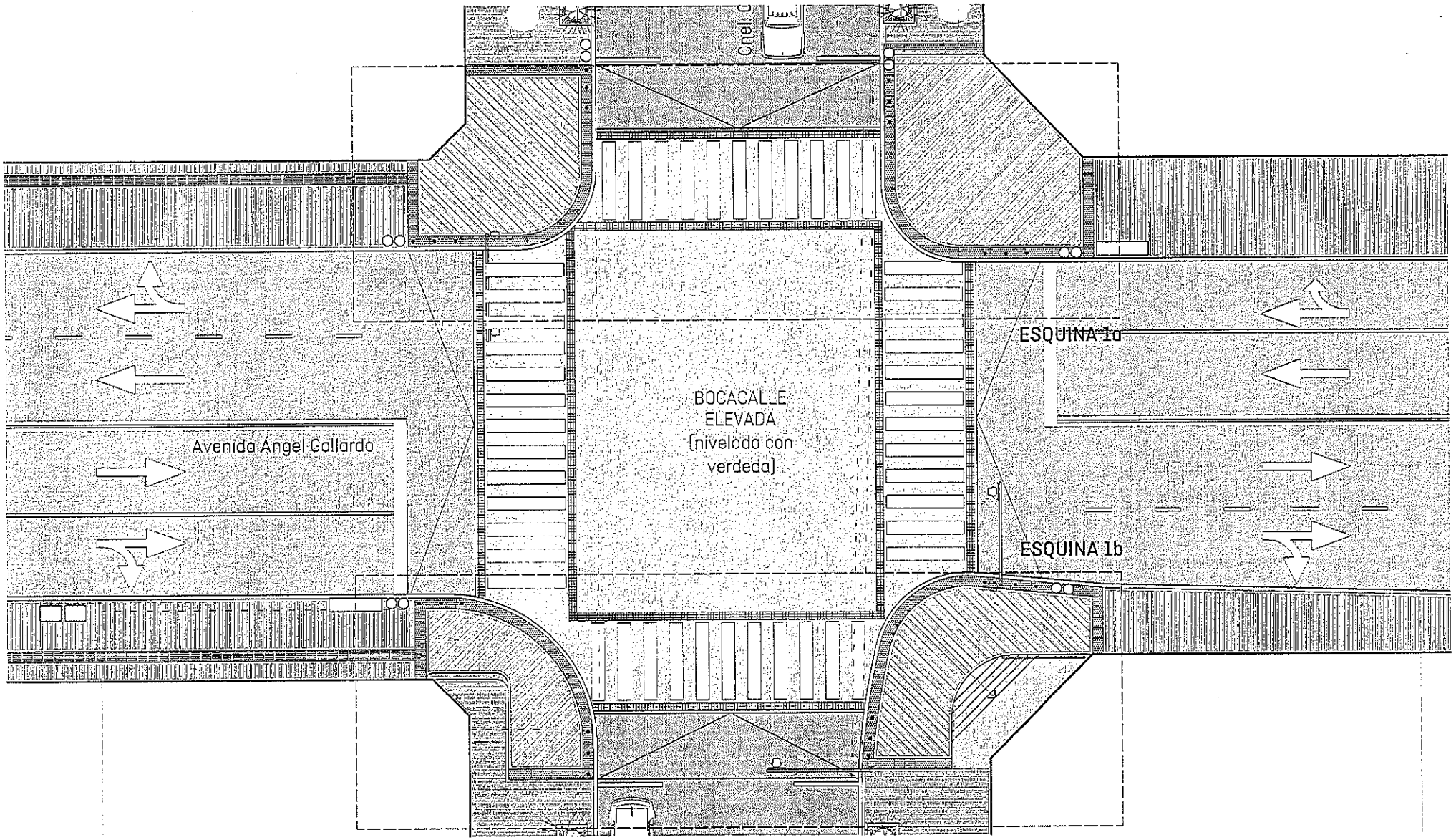

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO I ARQUIECTURA

Buenos Aires - Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO
estudió y realizo

(+54 9) 11 4173 6780
mariana@estudio-primitivo.com
www.estudio-primitivo.com

ESCALA: 1/200	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	3/8
UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta esquina Av. Gallardo y Onelli	URB 03
01/08/2017		

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO

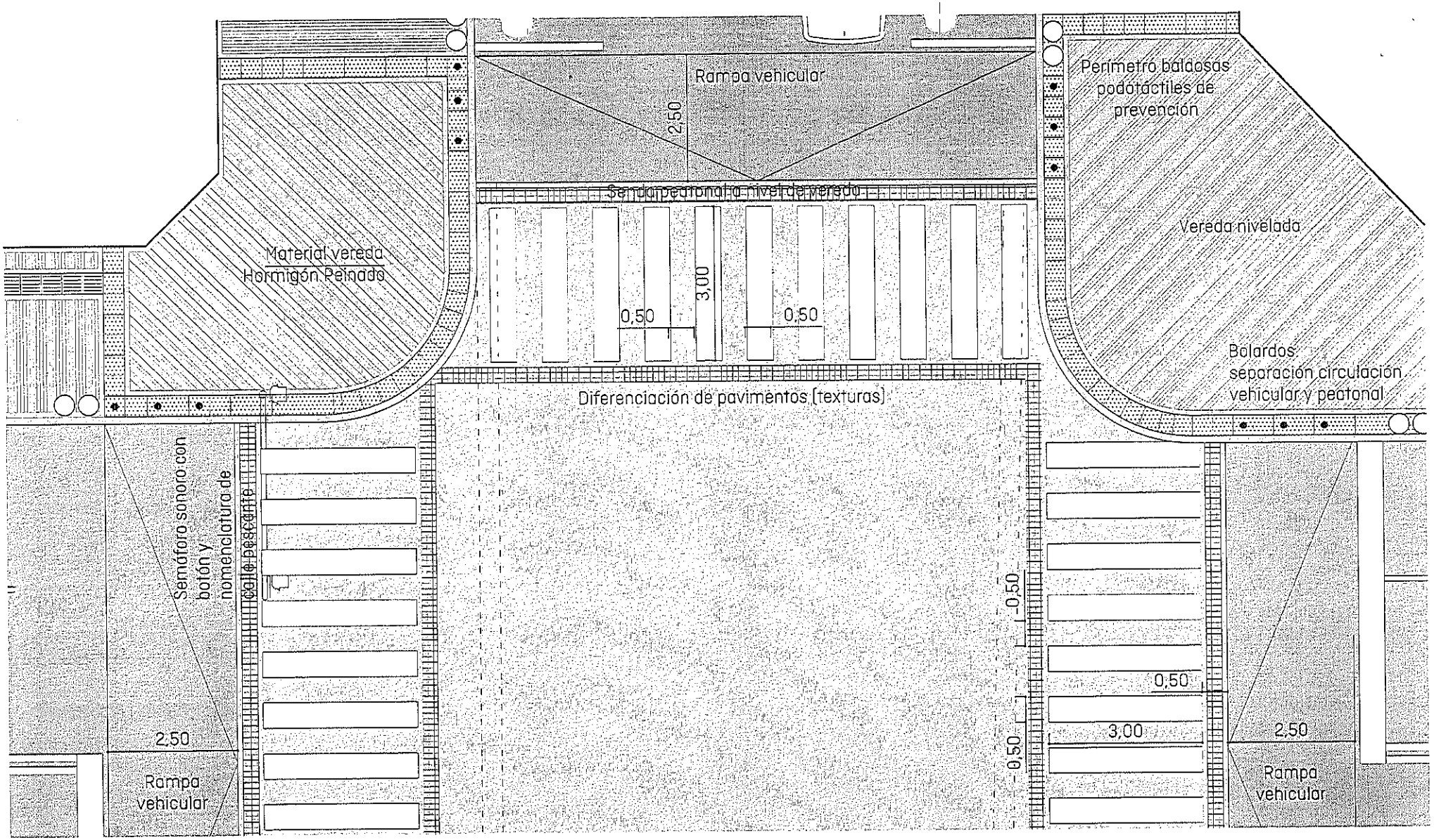

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO | ARQUITECTURA

Buenos Aires - Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO
estudió y realizo

(+54 9) 11 4173 6780
mariana@estudio-primitivo.com
www.estudio-primitivo.com

ESCALA: 1/100	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	4/8
UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta esquinas 1-a	URB 04
01/08/2017		

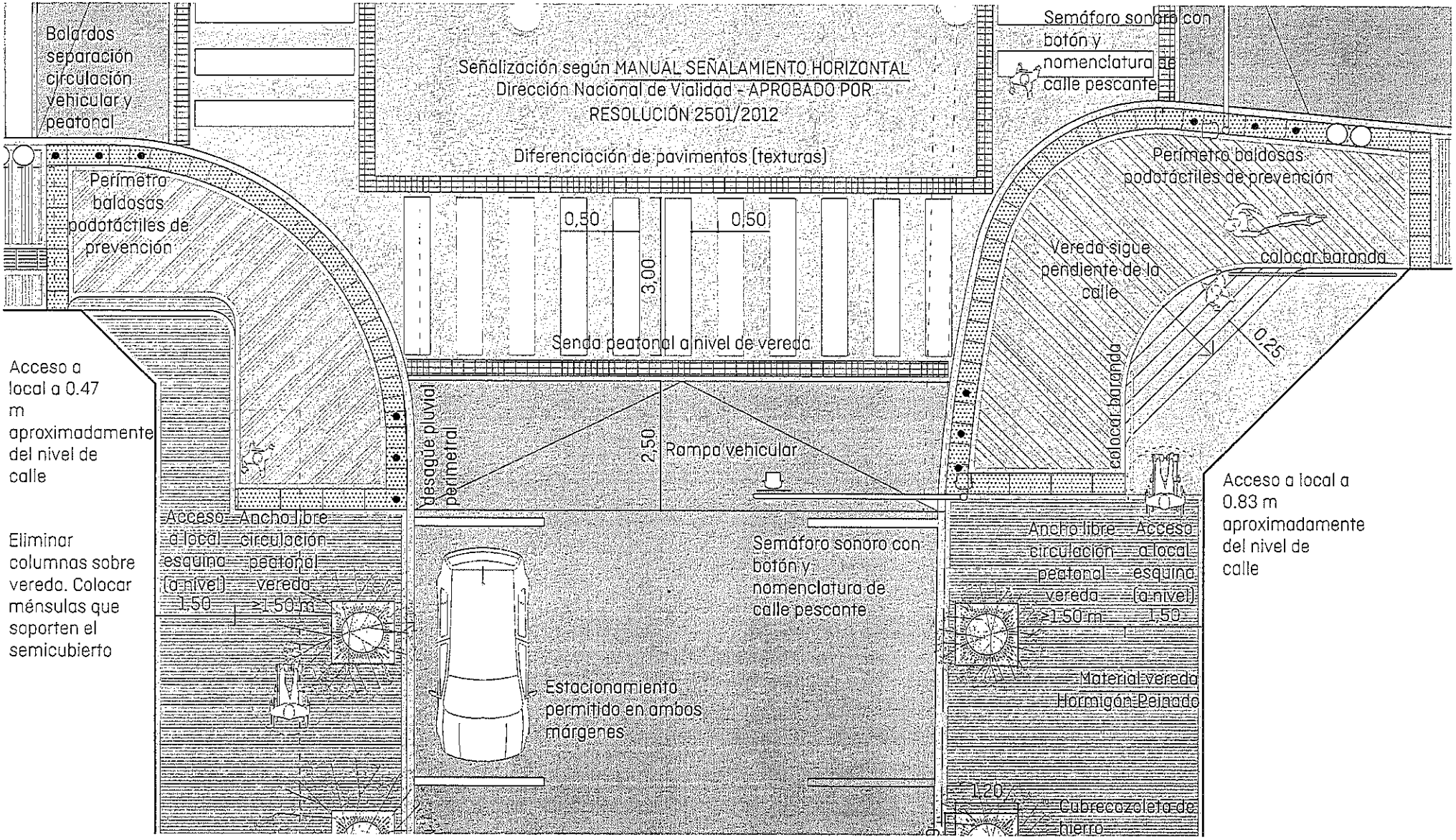

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO I ARQUITECTURA

Buenos Aires - Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO
estudió y realizo

(+54 9) 11 4173 6780
mariana@estudio-primitivo.com
www.estudio-primitivo.com

ESCALA: 1/100	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	5/8	
UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta esquinas 1-b.	URB 05	
01/08/2017			

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO

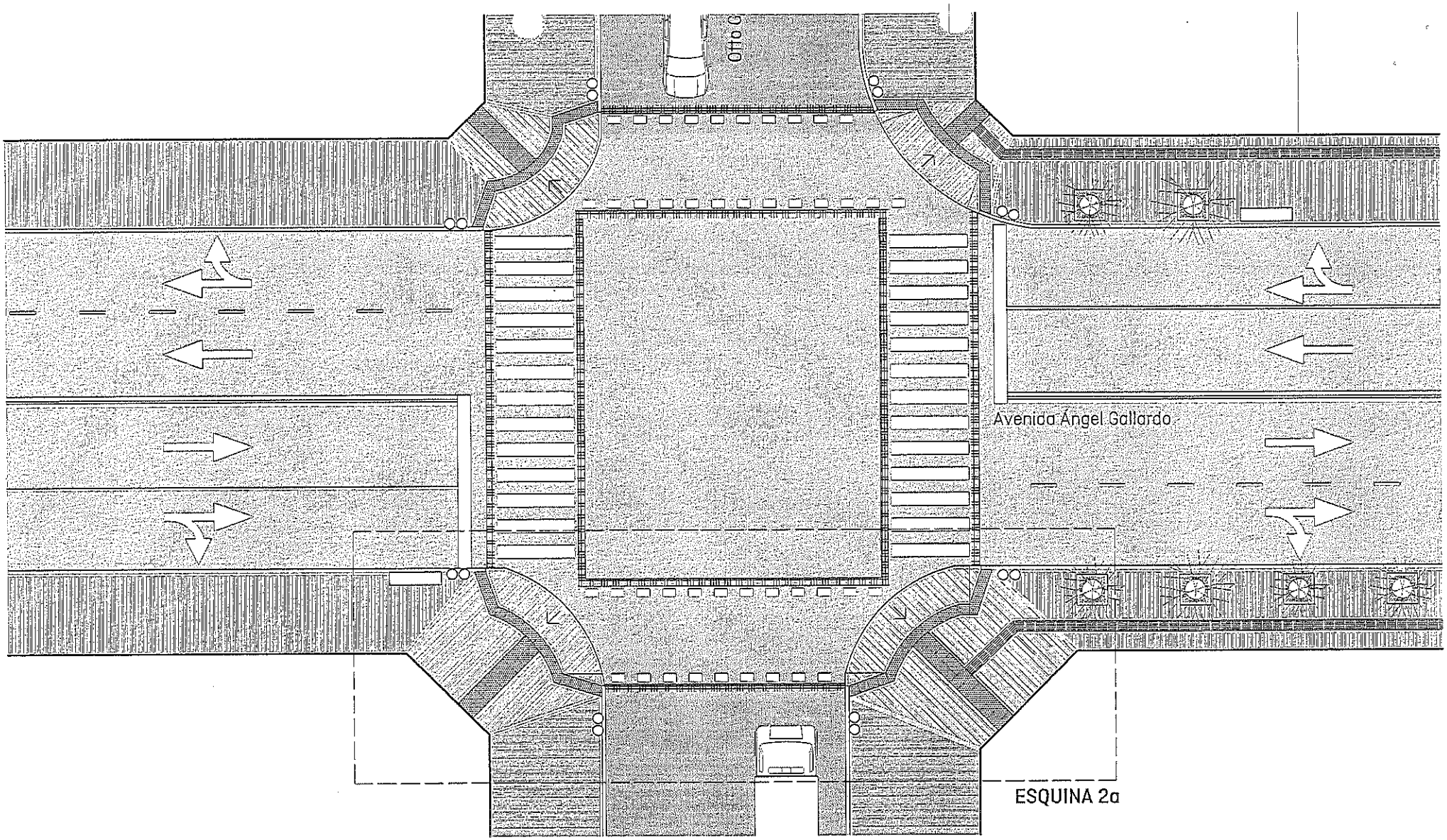

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO | ARQUITECTURA

Buenos Aires • Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO
estudio y realizó

(+54 9) 11 4173 6780
mariana@estudio-primitivo.com
www.estudio-primitivo.com

ESCALA: 1/200	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	6/8
UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta esquina Av. Gallardo y Otto Goedecke	URB 06
01/08/2017		

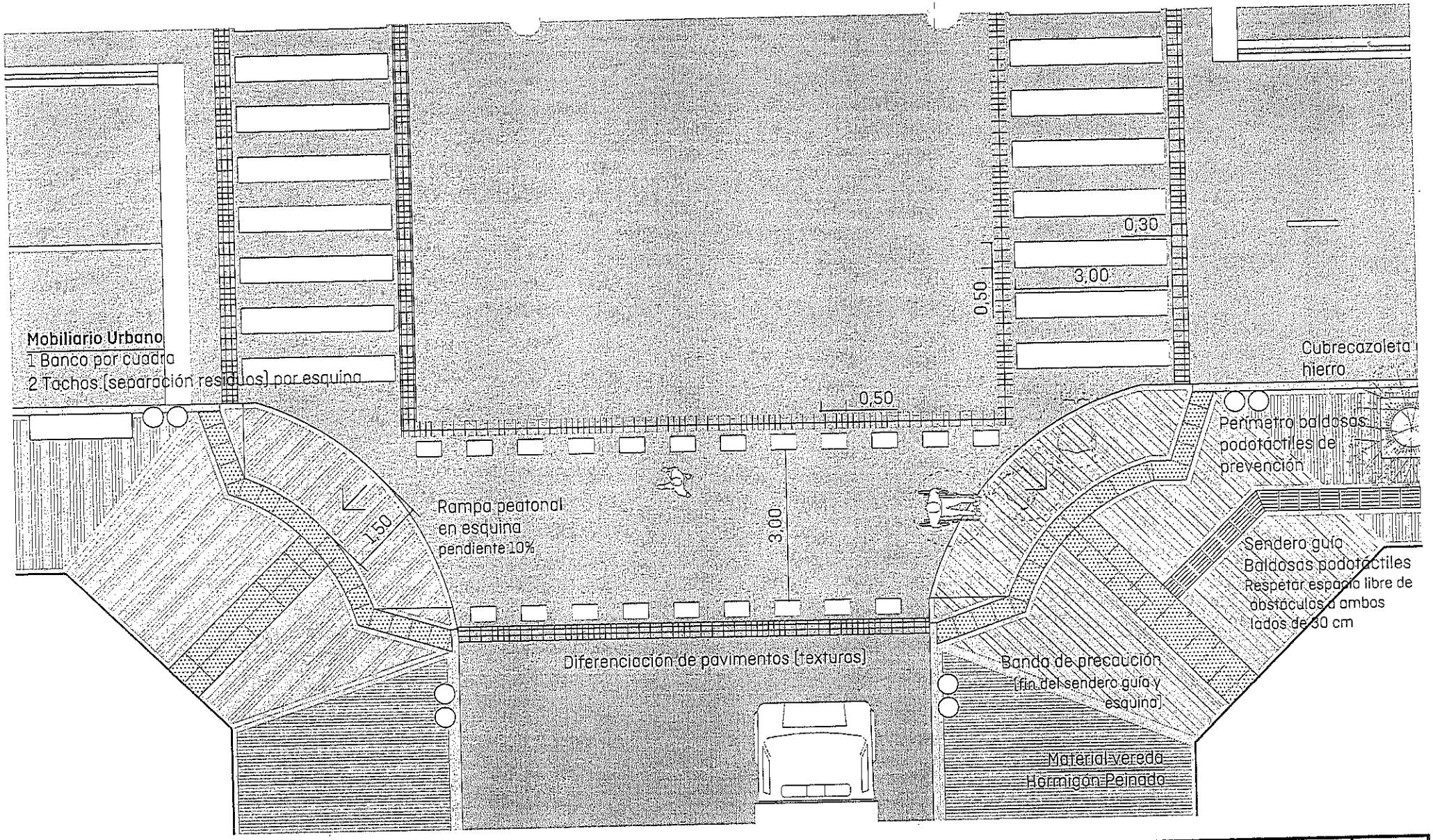

PRIMITIVO

ESTUDIO CREATIVO | ARQUITECTURA

Buenos Aires - Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO
estudio y realizo

(+54 9) 11 4173 6780
mariana@estudio-primitivo.com
www.estudio-primitivo.com

ESCALA: 1/100	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	7/8
UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta esquina 2-a	URB 07
01/08/2017		

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO

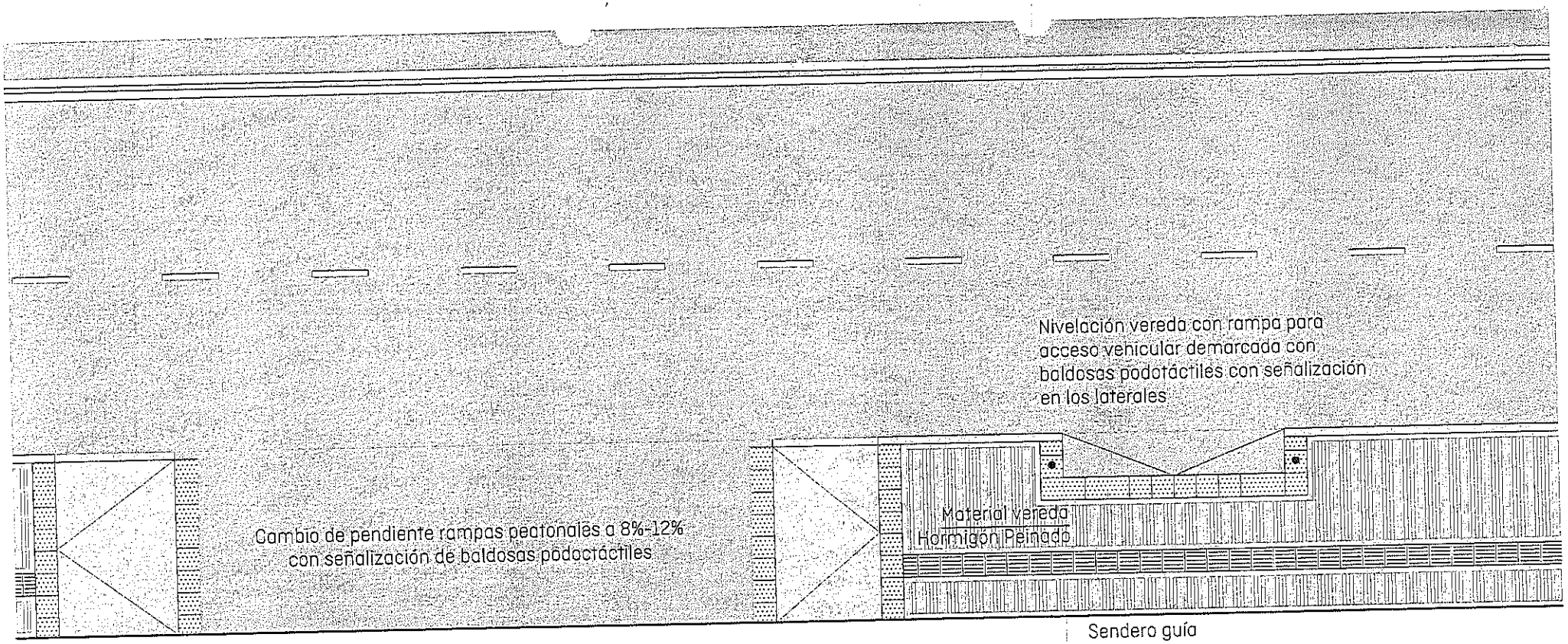

Sendero guía
Baldosas podotáctiles
Respetar espacio libre de obstáculos
a ambos lados de 30 cm

Cambiar guardaganado por uno que tenga una relación entre lleno y vacío que contemple que no se traben ruedas o bastones

PRIMITIVO
ESTUDIO CREATIVO | ARQUITECTURA
Buenos Aires - Bariloche
HECHO EN ARGENTINA

MARIANA ROMERO
estudio y realizo
(+54 9) 11 4173 6780
mariana@estudio-primitivo.com
www.estudio-primitivo.com

ESCALA: 1/100	AV. GALLARDO E/ ONELLI Y OTTO GOEDECKE	8/8
UNIDAD: m	Propuesta aplicando diseño universal. Planta Av. Gallardo sobre frentes Supermercado Lo Anonima y Banco Patagonia.	URB 08
01/08/2017		

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO